

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 311

LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 5.209

Precios de las Harinas para Enero

Debidamente aprobados por la Delegación Nacional del S. N. T., se hace público para general conocimiento que los precios al pie de fábrica y sin envase que regirán durante el próximo mes de Enero para las harinas, son los siguientes:

HARINAS DE TRIGO:

Cupo ordinario del 90 por 100 de extracción, 254'900 pesetas Qm.

Cupo ordinario del 94 por 100 de extracción, 227'372 pesetas Qm.

Cupo canje del 90 por 100 de extracción, 116'300 pesetas Qm.

Cupo canje del 94 por 100 de extracción, 113'819 pesetas Qm.

HARINAS DE MAIZ:

Cupo ordinario del 85 por 100 de extracción, 276'035 pesetas Qm.

HARINAS DE CEBADA:

Cupo de Almacenistas del 65 por 100 extracción, 205'492 pesetas Qm.

Cupo del S. N. T. excedente del 65 por 100 extracción 251'030 pesetas Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que los fabricantes han de aplicar en sus ventas a los industriales Panaderos de esta provincia con destino a panificación de la Población Civil y que oportunamente serán publicados:

Córdoba 26 de Diciembre de 1946.
—El Gobernador Civil Presidente,
Alfonso Ortiz Meléndez Valdés.

Núm. 5.222

Precio de la Harina de Maiz para fabricación de Pasta para sopa

En virtud de las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la harina de maiz obtenida al 55 por 100 de extracción para la fabrica-

ción de pasta de sopa, será vendida al precio de 305 (Trescientas cinco) pesetas los cien kilogramos en fábrica de harinas.

Córdoba 27 de Diciembre de 1946.
—El Gobernador Civil Presidente,
Alfonso Ortiz Meléndez Valdés.

Núm. 5.251

En virtud a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Enero de 1947, para los artículos que se indican, son los que a continuación se detallan:

PAN

1.ª categoría.—Pieza de 150 gramos, 0'55 pesetas unidad.

2.ª categoría.—Pieza de 200 gramos, 0'55 pesetas unidad.

3.ª categoría.—Pieza de 250 gramos, 0'55 pesetas unidad.

3.ª categoría.—Pieza de 500 gramos, 1'10 pesetas unidad.

3.ª categoría.—Pieza de 1.000 gramos, 2'20 pesetas unidad.

Cupones primas.—Pieza de 150 gramos, 0'35 pesetas unidad.

HARINAS CON DESTINO A PANIFICACION

Los precios a que serán vendidas las harinas con destino a panificación para la población civil al pie de fábrica y sin envase, serán los siguientes:

PRIMERA ZONA.—Córdoba, Aguilár de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 389'93 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 280'61 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar pie-

zas de 3.ª categoría, 216'57 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de CUPONES PRIMAS, 222'728 pesetas quintal métrico.

SEGUNDA ZONA.—Pueblos no reseñados en la nota anterior.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 408'27 pesetas Q. m.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 298'95 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 234'91 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas CUPONES PRIMAS, 241'068 pesetas Qm.

RENDIMIENTOS DE HARINAS.—Los que aplicarán los fabricantes, serán del NOVENTA Y CUATRO (94) por ciento para el trigo y del SESENTA Y CINCO (65) por ciento para la cebada.

RENDIMIENTOS DEL PAN.—Los que regirán para los actuales racionamientos serán los siguientes:

En piezas de 150 gramos, 126 kilos de pan por 100 de harina.

En piezas de 200 gramos, 128 kilos de pan por 100 de harina.

En piezas de 250 gramos, 130 kilos de pan por 100 de harina.

PAN DE CARTILLAS MAQUILERAS.—Continúan vigentes las normas dadas por esta Junta, para determinar el precio del pan elaborado con estas harinas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 300 del 17 de Diciembre actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, continuando en vigor las normas por las que es obligatorio el sellado de las piezas de pan con los precios, peso de las raciones y nombre de los industriales.

Córdoba 28 de Diciembre de 1946.
—El Gobernador Civil Presidente,
Alfonso Ortiz Meléndez-Valdés.

Núm. 5.252

De conformidad con cuanto prescribe la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Enero de 1947, debidamente aprobados por la Superioridad, serán para los artículos que se detallan, los que a continuación se indican:

	Pesetas Kilo
Aceite de oliva	
Precio de mayor a detall incluidos redondeos.....	5'706
Precio de venta al público, litro.....	5'40
Alfalfa en verde	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'32
Alfalfa (Paja de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'60
Alfalfa (heno de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'77
Algarrobas mondadas	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos.....	2'70
Precio de venta al público....	3'00
Alpiste	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	1'439
Alubias	
Precio de mayor a detall incluidos redondeos.....	5'60
Precio de venta al público....	6'00
Arroz blanco corriente	
Precio de mayor a detall incluidos redondeos.....	2'55
Precio de venta al público....	2'80
Arroz especial	
Precio de mayor a detall incluidos redondeos.....	4'25
Precio de venta al público....	4'50
AZÚCAR BLANCA (blanquilla y plié)	
Precio de mayor a detall incluidos redondeos.....	5'25
Precio de venta al público....	5'50

Azúcar terciada

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 4'75
 Precio de venta al público.... 5'00

Bacalao

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 4'60
 Precio de venta al público.... 5'00

Café

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 30'84
 Precio de venta al público.... 35'00

CARBON VEGETAL

(uso doméstico)

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'48
 Precio de venta al público.... 0'55

CARBON VEGETAL

(uso gasógenos)

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'90
 Precio de venta al público.... 1'03

Cebada

Precio por almacenista. Sobre fábrica moliuradora..... 1'284

Chocolate

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 9'25
 Precio de venta al público.... 10'00

Garbanzos

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 4'35
 Precio de venta al público.... 4'75

Garbanzos 4.º blancos partidos

Precio de venta por almacenista a ganadero..... 1'574

Garbanzos negros

Precio de venta por almacenista a ganadero..... 0'98

Guisantes

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos.... 1'85
 Precio de venta al público.... 2'25

Habas secas enteras (sin descascarillar)

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 1'996
 Precio de venta al público.... 2'25

Jabón común

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 3'572
 Precio de venta al público.... 4'00

Legumbres mondadas

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos.... 2'659
 Precio de venta al público.... 3'00

Lentejas

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 4'10
 Precio de venta al público.... 4'50

Leche de Vaca

Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes (litro).... 1'90
 Resto de la provincia..... 1'70

Leche condensada

Precio de mayor a detall incluidos redondeos (bote)... 3'72
 Precio de venta al público.... 4'00

Leña Troceada

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'23
 Precio de venta al público.... 0'26

Manteca de cerdo en rama

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 13'20
 Precio de venta al público.... 14'00

Manteca de cerdo fundida

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 15'45
 Precio de venta al público.... 17'00

Pasta de sopa

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 4'60
 Precio de venta al público.... 5'00

Patatas

Precio de mayor a detall incluidos redondeos..... 1'215
 Precio de venta al público.... 1'30

Puñpa de remolacha

Precio de venta por almacenista a ganadero..... 0'532

Purés

Precio de venta por almacenista sobre almacén.... 2'674
 Precio de venta al público.... 3'00

Restos de limpia

Precio de venta por fabricante a ganadero..... 0'51

Salvados

Precio de venta por fabricante a ganadero..... 0'61

NOTA: En los dos últimos precios se halla incluido el canon de TRES pesetas por Qm. a pagar por los fabricantes al S. N. T.

Tocino

Precio de mayor a detall incluidos redondeos, envases e impuestos de todo género. 13'70
 Precio de venta al público.... 14'50

Veza

Precio de venta por almacenista a ganadero..... 0'822
 Sobre los anteriores precios no podrá incrementarse cantidad alguna por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 28 de Diciembre de 1946.
 -El Gobernador civil Presidente,
 Alfonso Ortí Meléndez-Valdés.

Hidroeléctricas del Genil S. A.

Núm. 5.218

La Junta General de Hidroeléctricas del Genil S. A., en reunión celebrada el día treinta de Noviembre, ha acordado la disolución de dicha Sociedad; lo que se publica a los efectos del artículo cincuenta y cuatro de los Estatutos por que se rige la misma.

Málaga dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.-El Presidente del Consejo de Administración,

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bujalance

Núm. 4.928

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, hace saber:

Que aprobados por el Cabildo Sindical de esta Hermanidad, el Presupuesto y Padrón de Contribuyentes por Guardería Rural, que han de regir en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, en esta Hermanidad Sindical de Labradores, quedan ex-

puestos al público en esta Secretaría durante ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Bujalance veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.-El Jefe de la Hermanidad, Juan G. de Canales López.-V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, José Ibáñez Mellado.

Hermanidad Sindical Mixta de Hornachuelos

Núm. 5.075

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta localidad, hace saber:

Confeccionado el Padrón de cultivadores directos de este término que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo a fin de sufragar los gastos que ocasione la prestación del Servicio de Guardería Rural durante el año mil novecientos cuarenta y siete, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados a los efectos oportunos.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Hornachuelos once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Firma ilegible.

Ayuntamientos**ESPEJO**

Núm. 5.215

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1947, en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora de su presidencia en el día de ayer, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra aquel documento en la forma prevista en los artículos 228 y 229 de la Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Espejo a 23 de Diciembre de 1946.
 -A. Lucena.

ZUHEROS

Núm. 5.217

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que aprobado el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1947 confeccionado con arreglo a los preceptos contenidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero pasado y Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo siguiente, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante cuyo

plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que, ajustadas a derecho se estimen procedentes, con sujeción a lo preceptuado en los artículos 228 y 229 del referido Decreto de 25 de Enero anterior, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Dado en Zuheros a 12 de Diciembre de 1946. - El Alcalde, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 5.229

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobado en el día de hoy, por la Junta de Representantes, el presupuesto para la Administración de Justicia de la Comarca, tanto de ingresos como de gastos, para el próximo ejercicio de 1947, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, las cuales pueden ser enabladas dentro del plazo precitado, por las personas naturales o jurídicas establecidas dentro de la Comarca.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 27 de Diciembre de 1946. - Rafael Rossi Reyes.

MONTILLA

Núm. 5.214

El Alcalde de Montilla, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Montilla 24 de Diciembre de 1946.
 -El Alcalde, Enrique Garramiola Chaguaceda.

Núm. 2.884

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, durante el Primer Trimestre del presente año, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 29

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Carramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y agradecida al oficio enviado por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en que dá el pésame a la Corporación por la muerte del Segundo Teniente de Alcalde don Angel Gómez Salas.

No acceder a la petición formulada por el Presidente del Consejo Regulador de la denominación Montilla-Moriles sobre exención de arbitrios de entrada de los vinos de ambas procedencias, ya que se opone a ello el párrafo final del artículo 447 del Estatuto Municipal.

Aceptar la propuesta formulada por el Médico de Asistencia Pública don Luis Portero Pequeño, encaminada a tomar a su cargo la asistencia médica de los funcionarios cuyos sueldos estén comprendidos entre las 5,001 a 5,000 pesetas, y facultar a la Alcaldía para que formalice el oportuno contrato.

Aprobar las pólizas números 6.792 y 6.791 suscriptas por el Sr. Alcalde en representación de este Ayuntamiento con la compañía D. «Assurances Generales» para el seguro de incendios de las dependencias y edificios Municipales, Guardia Civil, Hospital de San Juan de Dios, Grupos Escolares etcétera.

Prestar aprobación al anteproyecto memoria y avance del presupuesto formulado por el Arquitecto D. Francisco Moreno López para la construcción de 40 viviendas con 12 tiendas anejas, un Grupo Escolar y un campo de deportes, acogiendo a los beneficios del régimen legal de viviendas protegidas.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Enero próximo, pasado.

Con vista de un oficio de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en que comunica que al sufrir revisión de precios en el valor de los terrenos donde se construyen las viviendas protegidas, tenía el Ayuntamiento que abonar nueva suma, que incrementase la anteriormente enviada. La Corporación acuerda denegar lo solicitado ya que este Ayuntamiento tiene cumplidas sus obligaciones con anterioridad.

Quedar enterada y conforme con la comunicación remitida por la Delegación de Hacienda de la provincia, sancionando el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el corriente ejercicio de 1946.

Quedar enterada y que se tengan en cuenta las prevenciones que se señalan en la aprobación de modificaciones en varias ordenanzas municipales, por la Junta Superior de Precios.

Quedar enterada y de acuerdo con el informe de Secretaría sobre cesión de parcelas en el solar del antiguo Matadero, se formalice a favor de los interesados que terminaron sus edificios, la cesión del dominio de los solares referidos donde han construido sus viviendas.

Denegar la autorización interesada por don Rafael Pedraza Cobos, don Angel Gaya Sisternes y don Manuel García Gil, en pretensión de constituir una «Sociedad Anónima» en sustitución de la Empresa de Aguas Potables S. L. que hasta ahora existe, todo ello de acuerdo con el informe de la Secretaría Municipal.

Que se encargue al Arquitecto don Carlos Saenz Santa María los oportunos proyectos para construir un colector de aguas residuales del

sector Sur de la población y en su vista acordar lo procedente.

Ratificar en sus propios términos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última rectificación efectuada.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 14

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la propuesta de dimisión del Gestor don Angel Gaya Sisternes, por considerar acertados los motivos que aduce para cesar en el referido cargo.

Con vista de un nuevo escrito incorporado al expediente formado con motivo de la autorización pedida por la Empresa de Aguas potables S. L. para sustituir dicha Empresa por «Abastecimientos de Aguas S. A.» la Corporación acuerda, con arreglo al informe emitido por la Secretaría denegar nuevamente la autorización, adoptándose una resolución definitiva que no puede ser otra que la municipalización del servicio.

Conceder a doña Dolores Castro V.ª del que fué funcionario interino de este Ayuntamiento don Luis Morejón Castro (q. e. p. d.) un socorro por una sola vez de dos mil pesetas, ya que no tiene derecho a la pensión que solicita.

Sesión extraordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó.

Declarar proclamado Compromisario para la elección de Procurador en Cortes por la provincia, al señor Alcalde Accidental don Enrique Garramiola Chaguaceda, por votación unánime de los señores asistentes.

Montilla 4 de Junio de 1946. — El Secretario F. Consuegra.

Diligencias. — La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 4 de Julio de 1946.

Montilla a 12 de Julio de 1946. — El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, F. Consuegra.

CORDOBA

Núm. 3.059

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital en la sesiones celebradas por el mismo durante el primer semestre del año 1946.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 24

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva a la ordinaria del 20 de Diciembre último.

Conceder la jubilación en su cargo por haber cumplido la edad reglamentaria y por motivos de salud

al Secretario Oficial de este Excelentísimo Ayuntamiento, don José Carretero Serrano.

Designar en armonía con las disposiciones vigentes en la materia y Reglamentos de aplicación, para el cargo de Secretario accidental de esta Corporación, al Oficial Mayor de la misma, don Manuel Carretero Serrano.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a nombramientos y ceses de personal en los Cuerpos de la Guardia municipal y del resguardo de arbitrios; designación de un Capataz del Servicio de alcantarillado, de ayudantes matarifes romanos y de mananza de cerdos en el Matadero público, de Ordenanza de la Dirección técnica de dicho establecimiento; encargado de la atarazana del Matadero Público, y designación de escribientes para susodicho establecimiento y de Agentes inscriptores para la formación del Padrón de habitantes de este término municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo semestre de 1945.

Quedar enterada sin formular observación alguna, de la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en el cuarto trimestre del próximo pasado año a los efectos de la función fiscalizadora que atribuye al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el número 11 del artículo 105 de la vigente Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 24

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, fué aprobado el borrador del acta de la anterior extraordinaria respectiva al 20 de Diciembre ppdo., levantándose seguidamente la sesión ya que por no concurrir número suficiente de señores Concejales no se pudo adoptar acuerdo sobre los demás asuntos que integraban el orden del día.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 15

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores, respectivas a la ordinaria y extraordinaria del día 24 de Enero.

Que durante el segundo período trimestral celebre tres sesiones extraordinarias el Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar un expediente de habilitación de un crédito de 30.000 pesetas para coadyuvar a la labor benéfico-social que realiza la Junta Diocesana de Acción Católica distribuyendo comida a las clases menesterosas, y otro expediente de habilitación de un crédito extraordinario, dentro del Presupuesto vigente, como aportación para que se celebre en nuestra ciudad una Exposición de Arte Marroquí con motivo de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Aprobar una moción de la Comisión Especial designada en sesión plenaria de 24 de Enero último, en la que se propone que el trozo de calle que va de la de Góngora, en su cruce de Cruz Conde, a la Plaza de San Miguel, se denomine en lo sucesivo calle del Secretario Carretero, y que al acto de descubrir la lápida se invite a las Autoridades, Enlidades y fuerzas vivas de la ciudad, rindiéndose con este motivo el homenaje que merece el que durante tanto años fué Secretario de esta Corporación, don José Carretero Serrano.

Que el Excmo. Ayuntamiento haga suya la petición que los funcionarios municipales han de elevar al Excelentísimo Sr. Ministro de Asuntos Exteriores para que conceda el ingreso del Sr. Carretero Serrano en la Orden Civil de Isabel la Católica.

Imponer la sanción de suspensión de empleo y sueldo por treinta días, en virtud de expediente que se le ha instruido al efecto, a un Vigilante de Cuerpo del Resguardo de Arbitrios, por la falta cometida en el servicio.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 6

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior respectiva al día 15 de Abril.

Evacuar la audiencia solicitada por la Dirección General de Administración Local en cumplimiento de las disposiciones vigentes, en orden a la propuesta sobre la preferencia que en mérito de los servicios alegados merece a la Corporación municipal los señores concursantes a la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, vacante por jubilación del que la desempeñaba.

Resolver de conformidad con la propuesta de la Comisión municipal de Hacienda las observaciones formuladas por la Dirección General de Administración Local al Presupuesto extraordinario de ejecución de obras y de administración de servicios.

Aprobar un expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario, utilizando parte del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio económico, y cuya necesidad y urgencia se razona en moción del Sr. Alcalde, de la que se dió lectura.

Aprobar los expedientes sumarios instruidos para exceptuar de subasta el servicio de instalación y alumbrado, eléctrico con motivo de la próxima Feria de Ntra. Sra. de la Salud así como otros servicios relacionados con la instalación de la citada Feria.

Aprobar un presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto Municipal para dotar de uniformes de verano al personal de dicho Cuerpo, así como el expediente sumario instruido al objeto de realizar dicho servicio directamente, toda vez que las subastas convocada al efecto han sido declaradas desiertas por falta de licitadores.

Quedar enterada del oficio de don José Carretero Serrano, Secretario jubilado de este Excmo. Ayuntamiento, testimoniando su reconocimiento y gratitud por los acuerdos adoptados por el mismo con motivo de su jubilación.

Sesión extraordinaria del día 6

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, dióse lectura de los expedientes instruidos a un Guardia Municipal, a tres Barrenderos y a un Guarda de Jardines por faltas cometidas en el servicio, aceptándose la propuesta que hace en cada uno de ellos el Sr. Juez instructor en el sentido de que se destituyan a aquéllos en sus respectivos cargos por ser falta grave la cometida y con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores respectivas a la ordinaria y extraordinaria del 6 de Mayo último.

Aprobar con carácter provisional para ser elevada al Servicio de Inspección y Asesoramiento, la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1945 que en cumplimiento de lo que determina el decreto de 25 de Enero de 1946, ordenando provisionalmente las Haciendas Locales, presenta el Sr. Alcalde, con los documentos pertinentes, cuya cuenta fué aprobada en principio por la Comisión Permanente en sesión de 3 de Abril último.

Aprobar una habilitación de crédito extraordinario con destino a facilitar comida a las clases necesitadas en el Asilo Municipal Madre de Dios y San Rafael, con motivo de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Enviar un telegrama a S. E. el Jefe del Estado felicitándole por el brillantísimo y patriótico discurso pronunciado en las Cortés y haciéndole presente a la vez la fervorosa e incondicional adhesión de la ciudad de Córdoba y su Ayuntamiento.

El Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión pública y ordinaria celebrada el día de ayer aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el primer semestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada se expusiese en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que otra se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil al objeto de que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 30 de Julio de 1946. - Manuel Carretero. - V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 5.221

Don José Bernal Algorta, Juez de Primera Instancia del número diez y seis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos promovidos por el BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra doña Purificación Cuerda Cortijo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada; en cuyos autos en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca siguiente:

•EN VALSEQUILLO (Córdoba). - Parcela de terreno denominada «Barranco Blanco» de monte bajo y algunas encinas en término de Valsequillo, tiene una superficie de cuatrocientas treinta y cinco fanegas, once celemines y dos medios cuartillos, equivalentes a doscientas ochenta hectáreas, setenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas y linda por el Norte con el Camino de Valsequillo y el lote el Toroso de doña Micaela Cuerda partiendo ésta mofonera del punto de intersección del Arroyo de Fuentecilla, en citado camino en dirección al puerto del Toril de las Vacas en la Sierra del Cobo; al Este con el camino de Monterrubio a Los Blazquez; al Sur con las Dehesas de los Bonales y Granda; y al Oeste con el lote de los colmenares de doña Juana Cuerda, cuyo límite parte del puerto del Coto y continúa aguas abajo por el arroyo que nace de dicho puerto del coto hasta dar con la mofonera de la Granada. Dentro del perímetro de la finca hay construída una casa vivienda para el dueño con todas las dependencias necesarias para la explotación de la finca.

Es en el Registro la finca número quinientos treinta y uno, duplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar en éste Juzgado - General Castaños uno, segundo, Madrid - y en el de igual clase de Fuenteovejuna, (Córdoba), se ha señalado el día VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE A LAS ONCE HORAS, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Se tomará como tipo de ésta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca o sea la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Segunda: No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta: Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta: Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima: Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Secretario, Manuel Gómez de Parada. - José Bernal Algorta.

CORDOBA

Núm. 5.235

Don Antonio de la Riva y Crehuel, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía, a instancia de don Rafael Morales Gavilán contra don Fernando Suarez Espinosa, en los cuales, he acordado sacar a pública primera subasta por término de VEINTE DIAS, la finca siguiente:

Casa sin número en la calle de don Carlos Romero, en la huerta de Frías, propiedad de don Fernando Suarez Espinosa cuya fachada orientada a poniente mide diez y siete metros con cincuenta centímetros por un fondo medio de quince metros ochenta centímetros, teniendo una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS con cincuenta decímetros, edificada con dos plantas sin terminar. Valorada a efectos de subasta en NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día VEINTE Y OCHO DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Tercera. Que dicha finca carece de títulos y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría; haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Antonio de la Riva. Ante mi, José María Cortázar.

LUCENA

Núm. 5.184

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán, hurtados a Rafael Fernández Lasire, vecino de Doña Mencía, el día 23 de Noviembre último, cuando viajaba en el tren correo de Linares a Puente Genil, lo que ser habido será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, procediéndose así mismo, a la busca y captura del autor o autores del hecho que serán puestos a mi disposición en este Depósito Municipal, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 160 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 19 de Diciembre de 1946. - José Ramón Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

Efectos que se reseñan

Una cartera color marrón oscuro usada, conteniendo unas setecientas pesetas en billetes del Banco de España; copia de credencial de Guardia Particular Jurado, a nombre del perjudicado, una fotografía del mismo; ocho participaciones de Lotería para el sorteo de Navidad, cuyos números se ignoran, y algunos papeles con apuntes sobre jornales de obreros.

MONTILLA

Núm. 5.206

Don Francisco García de la Puerta, Juez de Instrucción Interino de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de siete gallinas, dos de ellas blancas, una vieja y otra pollita con el cuello pelado, una jabada dos pollitas cenizas, una más oscura, otra pollita blanca con pintas negras y una rubia con cuello oscuro, dos gallos de color ceniza con plumas muy brillantes, uno más oscuro y una pava negra, robados en la noche del 18 al 19 del corriente mes a Cándido Jurado Panadero en la finca San Buenaventura de este término, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido por tal hecho bajo el número 122 de 1946.

Dado en Montilla a 21 de Diciembre de 1946. - Francisco García. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA